

AMBIENTE

Designan Asesor de Secretaría General del Ministerio**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 062-2024-MINAM**

Lima, 26 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Asesor (a) de Secretaría General del Ministerio del Ambiente; siendo necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Diego Alejandro Montes Barrantes en el puesto de Asesor de Secretaría General del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente

2264686-1

Designan Jefe de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía del Ministerio**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 063-2024-MINAM**

Lima, 26 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe (a) de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía del Ministerio del Ambiente, siendo necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Eduar Rivera Fasabi, en el puesto de Jefe de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente

2264686-2

CULTURA

Aprueban documento denominado “Disposiciones complementarias para la incorporación de nuevas áreas a intervenciones arqueológicas autorizadas por el Ministerio de Cultura en el marco del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-MC”**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000074-2024-MC**

San Borja, 23 de febrero del 2024

VISTOS: los Informes N° 000862-2023-DGPA/MC, N° 000875-2023-DGPA/MC y el Memorando N° 000280-2024-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Informe N° 000269-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2022-MC se aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; dicho dispositivo legal, a través de su Única Disposición Complementaria Derogatoria, deroga el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC;

Que, a su vez, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 011-2022-MC, dispone: “Facúltese al Ministerio de Cultura a expedir, por resolución ministerial, las disposiciones complementarias que resulten necesarias para el correcto desarrollo de los alcances del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas”;

Que, el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, a través del numeral 1.10 del artículo 10, establece que: “Cuando por la naturaleza de la intervención arqueológica, se requiera ampliar su ámbito de ejecución, el administrado puede solicitar la incorporación de las nuevas áreas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la intervención arqueológica. El Ministerio de Cultura aprobará las disposiciones necesarias para dicho fin. Queda prohibido autorizar la incorporación de nuevas áreas en vías de regularización”;

Que, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a través de los Informes N° 000862-2023-DGPA/MC, N° 000875-2023-DGPA/MC y el Memorando N° 000280-2024-DGPA-VMPCIC/MC, propone, sustenta y valida la aprobación del documento denominado: “Disposiciones complementarias para la incorporación de nuevas áreas a intervenciones arqueológicas autorizadas por el Ministerio de Cultura en el marco del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-MC”, el cual contiene las pautas que deben seguir los titulares de las intervenciones arqueológicas autorizadas por el Ministerio de Cultura para solicitar la incorporación de nuevas áreas, así como establecer los criterios que orienten la actuación del personal del Ministerio de Cultura durante la evaluación de la documentación presentada;

Que, estando a la propuesta elaborada por la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual encuentra sustento en la facultad conferida al Ministerio de Cultura a través de la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 011-2022-MC y, atendiendo